



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 248, fecha: lunes, 29 de Diciembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA TRANSFERENCIA DE CREDITO 6/2025

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, de fecha 18 de noviembre de 2025 por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 6/2025 en la modalidad de transferencia de créditos, dado que no se han formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público tras su publicación en el BOP nº 227 del día 26 de noviembre de 2025, con el siguiente resumen por artículos:

Modificaciones Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	63201	Arreglo Puente Canal	0	17.103,98	17.103,98
1532	63901	Plan de Mejora de Aceras y Viales	26.000,00	23.420,46	49.420,60
3210	61901	Inversiones Escuela Infantil	143.000,00	14.711,95	157.711,95
3401	13000	Retribuciones otro personal deportivo	0	21.802,09	21.802,09
2310	48001	Transferencias a familias	5.000,00	10.141,22	15.141,22
		TOTAL	174.000,00	87.179,70	261.179,70

Bajas en Aplicaciones de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	50000	Fondo de Contingencia	120.000,00	87.179,70	32.820,30
		TOTAL	120.000,00	87.179,70	32.820,30

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. La interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo a 23 de diciembre de 2025. Firmado. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaria

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f0fd2309f9481787c923dfca8bbc1657a9d16bcf